

Panamá, 12 de abril de 2022  
**DGCP-DS-062-2022**

Señor  
**Juan Gabriel Pinzón**  
Representante Legal  
LINE-X- PANAMA CORP.  
E. S. D.

Estimado señor Pinzón:

Me refiero a su nota de 11 de marzo de 2022, mediante la cual eleva consulta a esta Dirección, si existe remuneración económica por parte del Aeropuerto Internacional de Tocumén, por los gastos legales en que incurrió LINE-X- PANAMA CORP.

Al respecto es menester informarle que, la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula las contrataciones públicas.

En torno a su consulta, queremos indicar que el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, no contempla dentro de su articulado remuneración económica o compensación por gastos incurridos por la presentación de acciones legales, por parte de los proponentes, máxime cuando la misma ley previamente citada, le otorga los medios de impugnación correspondiente a los proponentes que se consideren afectados dentro de un proceso de selección de contratistas, y como es el caso salió favorecido con sus recursos.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

**MARLENE AGUILAR**

Directora Jurídica

MAP/cj  


c.c. Aeropuerto Internacional de Tocumén